



## Resolución Directoral N° 472 -2012-AG-PSI

Lima, 19 OCT. 2012

### VISTO:

El Memorando N° 1339-2012-AG-PSI-OAF, de fecha 17 de octubre de 2012, de la Oficina de Administración y Finanzas, relacionado con la vigésima primera Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI, para el Año Fiscal 2012;

### CONSIDERANDO:

Que, por Resoluciones Directorales N° 024, N° 098, N° 151, N° 164, N° 170, N° 197, N° 211, N° 226, N° 259, N° 274, N° 287, N° 300, N° 307, N° 322, N° 334, N° 335, N° 355, N° 365, N° 368, N° 434 y N° 441-2012-AG-PSI, de fechas 20 de enero, 14 de marzo, 20 de abril, 03 de mayo, 08 de mayo, 23 de mayo, 29 de mayo, 07 de junio, 25 de junio, 09 de julio, 12 de julio, 25 de julio, 26 julio, 08 de agosto, 15 de agosto, 27 de agosto, 04 y 05 de setiembre y 10 de octubre de 2012, respectivamente, se aprobaron el Plan Anual de Contrataciones del Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI para el Año Fiscal 2012, y sus modificatorias primera, segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta, séptima, octava, novena, decima, decima primera, decima segunda, decima tercera, decima cuarta, decima quinta, decima sexta, decima séptima, decima octava, decima novena y veinteava, respectivamente;

Que, la Oficina de Administración y Finanzas, con el documento de Visto, ha solicitado modificar el referido Plan Anual de Contrataciones del PSI, conforme al requerimiento efectuado por la Dirección de Infraestructura de Riego a través de los Memorandos N° 2151 y 2194-2012-AG-PSI-DIR, incluyendo los procesos de selección que se detallan en el Anexo que adjunta;

Que, al respecto, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, con los Memorandos N° 996 y N° 1046-2012-AG-PSI-OPPS, de fechas 25 de setiembre y 16 de octubre de 2012, respectivamente, ha remitido las Certificaciones de Crédito Presupuestario N°s 0000000466, 00506, 507, 508, 509, 510 y 511, con los cuales se garantiza la existencia de crédito presupuestal por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, para atender lo solicitado;

Que, en consecuencia, resulta procedente incluir en el PAC de la entidad los citados procesos de selección, conforme a lo previsto en el artículo 8° del Decreto Legislativo N°1017, que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, concordante con el Artículo 9° de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°184-2008-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 138-2012-EF; y el numeral 6) del punto VI –



Disposiciones Específicas de la Directiva N° 005-2009-OSCE/CD, sobre el "Plan Anual de Contrataciones", aprobada por Resolución N°169-2009-OSCE/PRE;

De conformidad con el Decreto Legislativo N°1017, que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, el Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°184-2008-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 138-2012-EF y la Directiva N°005-2009-OSCE/CD, aprobada por Resolución N°169-2009-OSCE/PRE;

Con las visaciones de la Oficina de Administración y Finanzas, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N°0742-2010-AG;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- Aprobar**, la vigésima primera modificación del Plan Anual de Contrataciones del Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI, para el Año Fiscal 2012, de acuerdo al detalle contenido en el Anexo que en un (01) folio forma parte de la presente Resolución.

**Artículo 2°.- Disponer**, que la Oficina de Administración y Finanzas cumpla con publicar la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación.

**Artículo 3°.-Disponer** que la vigésima primera modificación del Plan Anual de Contrataciones del Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI, para el Año Fiscal 2012, se encuentre a disposición de los interesados en la Oficina de Administración y Finanzas, sita en el Jr. Emilio Fernández N°130 – Santa Beatriz, para su revisión o adquisición, así como sea publicado en la página web de la entidad: <http://www.psi.gob.pe>.

**Artículo 4°.- Remitir** copia de la presente Resolución a la Oficina de Administración y Finanzas, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Dirección de Infraestructura de Riego y a la Oficina de Asesoría de Jurídica.

**Regístrese y comuníquese.**



Programa Subsectorial de Irrigaciones  
PSI

Ing. JORGE H. ZUNIGA MORGAN  
DIRECTOR EJECUTIVO